



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONTRATACION DE PROFESOR/A ASOCIADO/A.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de diciembre de 2021, y de conformidad con el Acuerdo elevado por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la Universidad de Málaga, en su reunión de 8 de marzo de 2024.

Este Rectorado **RESUELVE** que, para la provisión de la plaza nº **011ASD19**,

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento en las temáticas relacionadas con las siguientes asignaturas: Enfermería del Adulto. Desarrollo de Prácticas de simulación clínica en Enfermería del Adulto y seminarios clínicos de Enfermería del Adulto. Horario de mañana o tarde.

Procede contratar, en régimen de derecho laboral, a:

D./D^a **CONCEPCIÓN CRUZADO ÁLVAREZ**

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de asistencia al alumnado)

Área de conocimiento: **ENFERMERÍA (Enfermería)**

Departamento: **ENFERMERÍA**

El/la candidato/a propuesto/a dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la formalización del correspondiente contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o bien, conforme previene el art. 1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), en relación con la doctrina emanada del Auto de la Sala Especial del TS de fecha 21/02/2023, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Málaga, conforme a lo regulado en el art. 69 del referido texto normativo.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime en derecho conveniente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

(Por delegación de competencias, Resolución de 15 de enero de 2024, BOJA, núm.26 del 6 de febrero de 2024)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a56b-a2c3-24b0-2d09-d69a-a54b-07a5-f4d2

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : BARTOLOME ANDREO NAVARRO | FECHA : 13/03/2024 08:44 |



Fdo.: Bartolomé Andreo Navarro

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a56b-a2c3-24b0-2d09-d69a-a54b-07a5-f4d2

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : BARTOLOME ANDREO NAVARRO | FECHA : 13/03/2024 08:44 |

